



Resolución Ministerial

Lima, 20 de SEPTIEMBRE del 2019.

Vistos, los Expedientes N°s 19-105841-001 y 19-105841-002 que contienen el Memorando N° 255-JGDM-DSS-DM/MINSA emitido por el Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 16 de setiembre de 2019, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace de conocimiento de la Secretaría General del Ministerio de Salud que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco del 123° Período Ordinario de Sesiones, ha decidido convocar al Estado peruano a una Audiencia Pública denominada "Protección a las comunidades indígenas, niñez y personas defensoras de derechos humanos afectadas por la contaminación ambiental en Perú" y a una Reunión de Trabajo referida a las Medidas Cautelares a favor de las Comunidades de Cuninico y San Pedro, eventos que se llevarán a cabo el 24 y 26 de setiembre de 2019, respectivamente, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por lo que solicita la designación de un representante del Ministerio de Salud para que forme parte de la Delegación del Estado peruano;

Que, asimismo, a través de la comunicación señalada en el considerando precedente, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, el 23 de setiembre de 2019, la Delegación del Estado peruano deberá sostener una reunión de coordinación previa con los representantes de la citada Procuraduría Supranacional;

Que, los mencionados eventos tienen como objetivo debatir la problemática presentada en la población Quechua del Pastaza, Kichwa del Tigre, Achuar del Corrientes y Kukama del Marañón sobre la acumulación de metales pesados que vulnera y afecta la salud de la niñez indígena;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la abogada Dalia Miroslava Suárez Salazar, Jefa de Gabinete del Ministerio de Salud, para su participación en los referidos eventos;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 389-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada funcionaria;



Z. TOMAS



S. YANCOURT



R. TAPIA



G. CONDEZO



E. SAN MARTÍN B.

Que, con Memorando N° 2014-2019-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración informa que los gastos que irroga dicho viaje al exterior por concepto de pasajes y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006515, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que, la autorización para viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que, la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la abogada Dalia Miroslava Suárez Salazar, Jefa de Gabinete del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 22 al 27 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica para 1 persona (c/persona US\$ 1,238.99 incluido TUUA)	: US\$	1,238.99
• Viáticos por 04 días para 1 persona (c/persona US\$ 1,760.00 incluidos gastos de instalación)	: US\$	1,760.00
TOTAL	: US\$	2,998.99





Resolución Ministerial

Lima, 20 de SEPTIEMBRE del 2019



S. YANCOURT

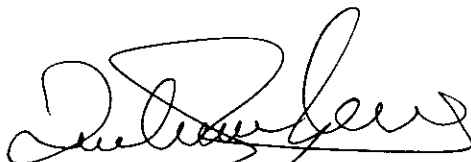
Artículo 3.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



R. TAPIA



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



G. CONDEZO



E. SAN MARTÍN B.